

Jordi Blanch
Director General

Caixa Girona

D. JORDI BLANCH GARITONANDIA, actuando en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Girona (el "Emisor"), en virtud de las facultades delegadas por el Consejo de Administración la Entidad, de fecha 28 de septiembre de 2009,

CERTIFICA:

Que el contenido del presente soporte informático coincide plenamente con el contenido de la Nota de Valores relativa a la denominada "EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS CAIXA GIRONA OCTUBRE 2009", registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de octubre de 2009.

Que autoriza la difusión de dicho archivo a través de la "web" de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado en Girona, a 29 de octubre de 2009.

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA
P.P.

D. JORDI BLANCH GARITONANDIA
Director General

NOTA DE VALORES

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA

EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS CAIXA GIRONA OCTUBRE 2009

Importe nominal: 125.000.000 Euros

La presente Nota de Valores ha sido elaborada según el Anexo XIII y el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 y se complementa con el Documento de Registro de Caixa d'Estalvis de Girona, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 21 de julio de 2009, y con el Documento de Registro del Garante registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de septiembre de 2009 (según Anexos XI y XVI del reglamento (CE) 809/2004, respectivamente) los cuales se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores.

ÍNDICE

I. **FACTORES DE RIESGO**

II. **NOTA DE VALORES (elaborada según el ANEXO XIII según el Reglamento (CE) Nº 809/2004)**

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1. Emisor
- 1.2. Personas responsables de la información que figura en la Nota de Valores.
- 1.3. Declaración de los responsables del contenido de la Nota de Valores.

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN.

- 4.1. Importe total de los valores.
- 4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.
- 4.3. Legislación según la cual se han creado los valores.
- 4.4. Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta.
- 4.5. Divisa de la Emisión.
- 4.6. Orden de prelación de los valores.
- 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
- 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar.
- 4.9. Fecha de vencimiento y amortización de los valores.
- 4.10. Indicación del rendimiento. Tasa interna de rentabilidad.
- 4.11. Representación de los tenedores de los valores.
- 4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones para la emisión de los valores.
- 4.13. Fecha de emisión de los valores.
- 4.14. Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 5.1. Mercado en el que se negociarán los valores.
- 5.2. Agente de Pagos.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Declaración de la capacidad en que han actuado los asesores relacionados con la emisión que se mencionan en la Nota de Valores.
- 7.2. Otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por auditores.
- 7.3. Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto.
- 7.4. Información procedente de terceros.
- 7.5. Ratings o calificaciones asignadas al Emisor o a sus valores.

III. MÓDULO DE GARANTÍAS (elaborado según el ANEXO VI SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004)

- 1. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA GARANTÍA**
- 2. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE**
- 3. DOCUMENTOS PARA CONSULTA**

IV. ANEXOS

Anexo I

ORDEN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2008, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE OTORGA AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A DETERMINADAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD **CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 7/2008, DE 13 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN CONCERTADA DE LOS PAÍSES DE LA ZONA EURO, Y EN LA ORDEN EHA/3364/2008, DE 21 DE NOVIEMBRE.

Anexo II

ORDEN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE CONCRETAN DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AVAL OTORGADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008 A DETERMINADAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD **CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 7/2008, DE 13 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICO FINANCIERA EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN CONCERTADA DE LOS PAÍSES DE LA ZONA EURO, Y EN LA ORDEN EHA/3364/2008, DE 21 DE NOVIEMBRE.

I. FACTORES DE RIESGO

Factores de Riesgo de los Valores

- Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo del valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

- Riesgo de liquidez:

Los bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

No está previsto contratar a ninguna entidad de liquidez.

- Riesgo crediticio

Los valores de la presente emisión han recibido la calificación crediticia provisional de Aaa por Fitch Ratings, estando prevista la calificación definitiva con posterioridad al desembolso y admisión a negociación de los bonos.

El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones:

	Corto	Largo	Fecha última actualización
Fitch Ratings	F2	BBB+	29/04/2009

La perspectiva es negativa.

II. NOTA DE VALORES (elaborada según el Anexo XIII del Reglamento (CE) Nº 809/2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Emisor

El Emisor es Caixa d'Estavis de Girona (en adelante "**Caixa Girona**", "la **Entidad Emisora**" o "el **Emisor**")

1.2. Personas responsables de la información que figura en la Nota de Valores.

D. Jordi Blanch Garitonandia, Director General de Caixa d'Estalvis de Girona, actuando en nombre y representación de la Entidad Emisora en virtud de las facultades delegadas en la reunión del Consejo de Administración de la misma, de fecha 28 de septiembre de 2009, acuerda las características propias de esta emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en la presente Nota de Valores.

1.3. Declaración de los responsables del contenido de la Nota de Valores.

D. Jordi Blanch Garitonandia declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en el apartado I anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.

No existe ninguna vinculación o interés económico entre la Entidad Emisora y las personas físicas y jurídicas que han participado en la oferta y en la admisión a negociación de los valores.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores.

El importe nominal y efectivo total de la emisión es de 125.000.000 euros y está compuesto por 2.500 Bonos Simples de 50.000 Euros de importe nominal y efectivo unitario cada uno.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.

Los Bonos Simples de la presente emisión son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables a vencimiento. La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la emisión de Bonos Simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados, denominados "EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS CAIXA GIRONA OCTUBRE 2009". Los valores se emiten por CAIXA GIRONA.

A los valores se les ha sido asignado el Código ISIN (International Securities Identification Number): ES0313249056.

La suscripción de los valores de la emisión objeto de la presente Nota de Valores va dirigida a inversores cualificados.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española y, en concreto, les es de aplicación la siguiente:

- Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de los valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad. De acuerdo a los modelos previstos en el citado reglamento, se ha elaborado la presente Nota de Valores.
- Ley 211/1964, de 24 de diciembre, de emisión de valores por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada y por asociaciones u otras personas jurídicas.
- Se aplicará por defecto el Real Decreto Ley 1564/89, de 22 diciembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico financiera (desarrollado por las Órdenes EHA/3364/2008 u EHA/3748/2008)
- Orden de fecha 29 de diciembre de 2008, del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado a determinadas operaciones de financiación de la Entidad Caixa d'Estalvis de Girona, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre.
- Orden de fecha 7 de octubre de 2009, de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se concretan determinados aspectos relacionados con el aval otorgado el 29 de diciembre de 2008 a determinadas operaciones de financiación de la Entidad Caixa d'Estalvis de Girona, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre.

4.4. Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta.

Los valores están representados mediante anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014-MADRID, conjuntamente con sus entidades participantes.

4.5. Divisa de la Emisión.

Los valores están denominados en Euros.

4.6. Orden de prelación de los valores.

Los Bonos Simples estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado séptimo de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 del Ministro de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Caixa d'Estalvis de Girona (incluida como anexo a esta Nota de Valores), de acuerdo con lo establecido en el real Decreto-Ley 7/2008., de 13 de octubre , de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre de Noviembre.

Los Bonos Simples de la presente emisión estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, al mismo nivel que los acreedores comunes y, en todo caso, por delante de los acreedores subordinados, de las cuotas participativas y participaciones preferentes.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caixa Girona.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de los valores incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar.

4.8.1 Tipo de interés nominal

Los valores emitidos al amparo de la presente emisión devengarán, desde la fecha de desembolso (inclusive), hasta la fecha de amortización final, un tipo de interés nominal anual fijo del 2,512%, equivalente al tipo del Midswap Spot 3 años IRS Euro de la página de Reuters ICAPEURO a 29 de septiembre de 2009, más efecto forward calculado al 26 de octubre de 2009, más un diferencial de 35 puntos básicos.

4.8.2. Devengo, Fechas de Pago y procedimiento para el pago de los intereses

Los intereses se pagarán anualmente los días 26 de octubre de 2010, 26 de octubre de 2011 y 26 de octubre de 2012, coincidiendo la última fecha de pago de cupones con la de la fecha de amortización de los valores. La fecha de pago del primer cupón será el 26 de octubre de 2010.

El período que comience en la Fecha de Desembolso, inclusive, y que finalice en la primera fecha de pago de cupones, no incluida, y cada periodo sucesivo que comience en una fecha de pago de cupones, inclusive, y que finalice en la siguiente fecha de pago de cupones, no incluida, será un Período de Intereses.

Para el cómputo de los intereses, con carácter general, si la fecha de pago fuera inhábil en alguno de los Periodos de Interés, ésta se trasladará al primer Día Habil inmediatamente posterior. No obstante, si la fecha de pago del último Periodo (coincidiendo ésta con la fecha de amortización) fuera inhábil, tal fecha se trasladará al primer día hábil inmediatamente anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un periodo de pago de intereses como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los intereses correspondientes.

Forma de cálculo del interés

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N \times i \times d}{100 \times \text{Base}}$$

C= Importe bruto del cupón periódico

N= Nominal del Valor

i= Tipo de Interés Nominal

d= Días transcurridos en el Periodo de Intereses, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles.

Base= actual/actual

El pago de los cupones a los inversores se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Se entenderá por Día Habil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo al calendario TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y reembolso del principal

De acuerdo con la normativa general aplicable, art. 1966 del Código Civil, se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, según el artículo 1.964 del Código Civil, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas de pago.

4.9. Fecha de vencimiento y amortización de los valores.

4.9.1 Precio de amortización.

Los valores se amortizarán al 100,00% de su importe nominal, en un sólo pago a la fecha de vencimiento.

4.9.2 Fecha y modalidades de amortización.

Los valores serán amortizados en su totalidad en un plazo de tres años desde la fecha de desembolso, es decir, el 26 de octubre de 2012, sin posibilidad de incrementar el mismo en ningún caso, ni siquiera por la utilización de convenciones que trasladen la fecha de la amortización a fechas posteriores.

No existe opción de amortización anticipada de los valores ni a instancias del inversor ni del Emisor, salvo en el supuesto de que el Aval no sea efectivo en el plazo de un mes a partir de la Fecha de Emisión, pudiendo los inversores que así lo deseen solicitar al Emisor, dentro del plazo de tres meses, la amortización anticipada de sus bonos a un precio de amortización igual al valor nominal de los bonos, incrementado por los intereses devengados desde la Fecha de Desembolso hasta la fecha de adquisición y pago del precio, calculados al tipo de interés de los bonos previsto en la Nota de Valores de la Emisión.

El reembolso del principal a los inversores se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor la Fecha de Amortización. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

El Emisor no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

En caso de que la Fecha de Amortización no fuera día hábil, el pago se efectuará de acuerdo con lo contemplado en el apartado 4.8.

4.10. Indicación del rendimiento. Tasa Interna de Rentabilidad.

El tipo de interés fijado para el subscriptor es de 2,512% anual durante toda la vida de la emisión.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) para el suscriptor que se mantuviese hasta su vencimiento sería de 2,512%.

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{(1+r/100)^{(d/Base)}}$$

Donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso correspondiente al valor y cada Fecha de Pago.

n = Número de flujos de la Emisión

Base = actual/actual

4.11. Representación de los tenedores de los valores.

En representación de los tenedores de los valores de la presente emisión, se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas de la denominada “Emisión de Bonos Simples Avalados Caixa Girona Octubre 2009”-

El Sindicato se rige por su propio Reglamento, cuyo tenor es el siguiente:

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA “EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS CAIXA GIRONA OCTUBRE 2009”

Con la denominación “SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS CAIXA GIRONA OCTUBRE 2009” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Simples emitidos por Caixa d’Estalvis de Girona, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 1.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caixa d’Estalvis de Girona sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 2.- El domicilio del Sindicato se fija en Girona, Calle de la Creu nº 31, código postal 17002 (Girona).

Artículo 3.- La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 4.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 5.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 6.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 7.- Será de aplicación la Sección 4^a, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 8.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre la regulación de la emisión por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de

Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se ha nombrado comisario provisional del Sindicato, el cual ha aceptado el cargo, a D. Jordi Torrecillas Carreras, con DNI 43672296-S, quien ostenta las facultades atribuidas por el citado Reglamento.

4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones para la emisión de los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en la presente Nota de Valores, según certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2009.
- Acuerdo de Consejo de Administración, de fecha 28 de septiembre de 2009.

4.13. Fecha de emisión de los valores.

La Fecha de Emisión y de Suscripción de los valores es el 26 de octubre de 2009.

La Fecha de Desembolso de los valores es el 26 de octubre de 2009.

4.14. Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Mercado en el que se negociarán los valores.

La Entidad Emisora ha solicitado la admisión a cotización de los valores en el mercado de renta fija AIAF, de tal manera que estén admitidos a cotización en dicho mercado antes del 26 de noviembre de 2009.

En caso de incumplimiento de este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas de incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la publicación de un comunicado en la web de la propia CNMV o en el Boletín Diario de operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Asimismo, se hace constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

La compensación y liquidación de los Bonos Simples se realizará de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a los valores admitidos a cotización en el mercado AIAF de Renta

Fija, tenga IBERCLEAR o cualquier otra entidad depositaria de valores que la sustituya en el futuro.

5.2. Agente de Pagos

El Agente de Pagos de la emisión será ACA, S.A. Sociedad de Valores con domicilio en Avenida Meridiana nº 27, 08018 Barcelona.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN

Los gastos previstos como consecuencia de la emisión y admisión a negociación de los valores serán los siguientes:

Concepto	Importe (Euros)
Tasas CNMV registro folleto admisión a negociación	3.750 €
Tasas CNMV supervisión admisión a cotización	3.750 €
Tasas IBERCLEAR	500 €
Tasas AIAF	7.500 €
Otros (comisiones, agencia de rating, etc)	142.657,60 €
Aval del Estado	3.933.589,04 €
TOTAL	4.091.746,64 €

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Declaración de la capacidad en que han actuado los asesores relacionados con la emisión que se mencionan en la Nota de Valores.

No aplicable.

7.2. Otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por auditores.

No aplicable.

7.3. Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto.

No aplicable.

7.4. Información procedente de terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings o calificaciones asignadas al Emisor o a sus valores.

Los valores de la presente emisión han recibido la calificación crediticia provisional de AAA por Fitch Ratings, estando prevista la calificación definitiva con posterioridad al desembolso y admisión a negociación de los bonos.



El Emisor presenta las siguientes calificaciones:

	Corto	Largo	Fecha última actualización
Fitch Ratings	F2	BBB+	29/04/2009

La perspectiva es negativa.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis.

Por lo que respecta al Garante, y de acuerdo con la información contenida en el Documento de Registro del mismo, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha de 22 de septiembre de 2009, la calificación actual de la Administración General del Estado por parte de las agencias Standard & Poor's, Fitch y Moody's, es: AA+ estable, AAA estable y Aaa estable, respectivamente.

III. MÓDULO DE GARANTÍAS (elaborado según el ANEXO VI SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004)

1. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA GARANTÍA

Los valores de la presente emisión estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA (incluida como anexo a la presente Nota de Valores), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre. La orden de Otorgamiento establece el importe máximo del aval (300.000.000 euros), los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

Asimismo, el texto completo de la Orden de Otorgamiento así como el resto de la información relativa al mismo puede consultarse en la página web de la dirección General del Tesoro y Política Financiera: http://www.tesoro.es/sp/Avales/Avalesdel_Estado.asp

2. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

Respecto a la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, la CNMV ha registrado con fecha 22 de septiembre de 2009, el Documento de registro del garante, que se encuentra disponible en su página web (<http://www.cnmv.es>), y que se incorpora por referencia.

3. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

ORDEN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2008, DEL MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE OTORGA AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A DETERMINADAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD **CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 7/2008, DE 13 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN CONCERTADA DE LOS PAÍSES DE LA ZONA EURO, Y EN LA ORDEN EHA/3364/2008, DE 21 DE NOVIEMBRE. Este documento se adjunta a la presente Nota de Valores como ANEXO nº I.

ORDEN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE CONCRETAN DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AVAL OTORGADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008 A DETERMINADAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 7/2008, DE 13 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICO FINANCIERA EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN CONCERTADA DE LOS PAÍSES DE LA ZONA EURO, Y EN LA ORDEN EHA/3364/2008, DE 21 DE NOVIEMBRE. Este documento se adjunta a la presente Nota de Valores como ANEXO nº II.



La presente Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Girona a 16 de octubre de 2009.

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA

P.P.

D. Jordi Blanch Garitonandia
DIRECTOR GENERAL

IV. ANEXO I

ORDEN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2008, DEL MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE OTORGA AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A DETERMINADAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD **CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 7/2008, DE 13 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN CONCERTADA DE LOS PAÍSES DE LA ZONA EURO, Y EN LA ORDEN EHA/3364/2008, DE 21 DE NOVIEMBRE.